República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos: *(0595) 741-252211* ***Fax:*** *(0595) 741-252607*

Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 14 de junio del 2010.-

RESOLUCIÓN Nº 662 / 2010

VISTO:

El Dictamen Nº 20/2010 de fecha 14 de junio del 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2010 ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE AUTOCONSUMO Y HORTALIZAS y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1- EMPRESA AGRO LA FORTUNA.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 78.841.000.- (setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y un mil guaraníes).-

2- EMPRESA AGROMAQ.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 106.815.700.- (ciento seis millones ochocientos quince mil setecientos guaraníes).-

Que, el dictamen del Comité Evaluador dice:
Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.

La **Empresa AGRO LA FORTUNA** es la que presenta la oferta con el monto más bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas del Anexo 2 de la Carta Invitación.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y que se ha ampliado los plazos para la presentación y apertura de sobres según lo dispuesto en **la Resolución 805/09 de la DNCP**; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2010 ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE AUTOCONSUMO Y HORTALIZAS,** a favor de la Empresa **AGRO LA FORTUNA,** por la suma en la cantidad mínima de **Gs. 40.008.000.- (cuarenta millones ocho mil guaraníes),** en la cantidad máxima de **Gs. 63.125.000.- (sesenta y tres millones ciento veinticinco mil guaraníes)** ajustando la cantidad máxima al monto presupuestado en el PAC. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente Contratación Directa a favor de la Empresa **AGRO LA FORTUNA**----------

Que, **el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación**.---------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2010 ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE AUTOCONSUMO Y HORTALIZAS,** a favor de la Empresa **AGRO LA FORTUNA,** conforme a la oferta presentada y que asciende en la cantidad minima a **Gs. 40.008.000.- (cuarenta millones ocho mil guaraníes),** y en la cantidad máxima de **Gs. 63.125.000.- (sesenta y tres millones ciento veinticinco mil guaraníes)**.----------

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la construcción de la obra, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Arq. Pedro Melgarejo
Secretario General Interino

Dr. Juan Carlos Fretes C.
Intendente Municipal